



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 182/07

Sucre, 16 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 285/07, de fecha 16 de abril de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva a.i., solicita la ampliatoria de la declaratoria en Comisión hasta el día martes 17 de abril de 2007, tomando en cuenta que la Sra. Alcaldesa(Titular), debido a las combinaciones aéreas no pudo arribar de la ciudad de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 16 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de la consideración de la solicitud, ha resuelto aprobar la ampliación del viaje en comisión de la Sra. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, hasta el medio día del 17 de abril de 2007.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes, como de los señores Concejales del Municipio de Sucre.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** la ampliación de la declaratoria en Comisión de Servicios, hasta el medio día del 17 de abril de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, tomando en cuenta que no pudo trasladarse de la ciudad de Tarija por motivos de combinaciones aéreas.

**Art. 2°** Páguense viáticos nacional a la declarada en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a los días de su ampliación, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.

**Art. 3°** Se amplía la designación como Alcaldesa Municipal a.i. a la Concejala Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.

**Art. 4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressañi  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL